

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 19/02/2021

| No. | Fecha | Informe | | Asunto | No. | Dirigida a: | Disposiciones | | Estado acreditado (1) | Clasif. Estado |
|--|-----------|--|--------------------|--|-----|--|---|---|-----------------------|----------------|
| | | Original | | | | | Detalle | | | |
| DFOE-SOC-IF-00018-2017 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1323 (15478), DFOE-SOC-1324 (15479), DFOE-SOC-1325 (15480), DFOE-SOC-1326 (15482), DFOE-SOC-1329 (15515) y DFOE-SOC-1330 (15521) | 8/12/2017 | Dra. Ileana Vargas Jiménez, Presidenta | Jiménez, Vargas | Auditoría de carácter especial sobre el proceso de formulación presupuestaria en la Universidad Nacional | 4.4 | Dra. Ileana Vargas Jiménez, Presidenta de Consejo Universitario | Someter a discusión y resolver, respecto de los ajustes propuestos por el Vicerrector de Administración a las Directrices institucionales para formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del POAI, de conformidad con lo establecido en la disposición 4.5 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 29/09/2018, copia del acuerdo en el que se indique la resolución tomada sobre los ajustes a las Directrices en mención. | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | I | |
| | | Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector | | | | | | | | |
| | | Dr. Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración | | | | | | | | |
| | | Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director Área de Planificación | | | | | | | | |
| | | | | | 4.5 | Dr. Pedro Ureña, Vicerrector de Administración | Revisar y proponer ajustes al Consejo Universitario, en las Directrices de institucionales para formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del POAI, o en el documento que regule esta temática, para que dentro de este se indique expresamente, al menos, que deben definirse metas e indicadores de resultados, que contribuyan con el logro de los objetivos institucionales y con el proceso de rendición de cuentas; esto en concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 30/05/2018, una certificación en la que se haga constar que dicho ajuste fue debidamente sometido a la discusión y resolución del Consejo Universitario. | Ídem | I | |
| | | | | | 4.6 | Máster Dina Fonseca Oconor, Directora del Programa de Gestión Financiera | Definir e implementar la utilización de una única base de registro sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas por este Órgano Contralor. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30/03/2018, una certificación en la que se haga constar que la base de registro fue debidamente definida. Además, deberán remitirse informes de avance sobre su implementación al 28/09/2018 y al 29/03/2019, y finalmente enviar a más tardar el 30/09/2019 una certificación que haga constar que la implementación ha sido debidamente completada | Ídem | I | |
| | | | | | 4.7 | | Revisar y ajustar las "Políticas Presupuestarias", o en su defecto la normativa que regule esta temática, en concordancia con la disposición 4.6, específicamente la política N° 5 relacionada con la "Base de Registro", de manera que se establezca que dicha base debe ser uniforme, de conformidad con lo establecido en la norma 2.2.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas por este Órgano Contralor. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30/03/2018, una certificación en la que se haga constar que dicho ajuste fue realizado | Ídem | I | |
| | | | | | 4.8 | Máster Dina Fonseca Oconor, Directora del Programa de Gestión Financiera | Revisar, ajustar e implementar las Políticas Presupuestarias, o en su defecto el documento que regule esa temática, específicamente la política N° 14 relacionada con el "Presupuesto y registro de ingresos", de tal forma que se defina el superávit comprometido como está conceptualizado en el clasificador oficial de ingresos para el sector público. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 30/03/2018, una certificación en la que se haga constar que dicho ajuste fue realizado. Además, a más tardar el 28/09/2018 enviar una certificación en la que se haga constar que dicho ajuste fue implementado en la formulación presupuestaria para el periodo 2019. | Ídem | I | |

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 19/02/2021

| No. | Fecha | Informe | | Asunto | No. | Dirigida a: | Disposiciones | | Estado acreditado (1) | Clasif. Estado |
|--|------------|---|---|--------|--|--|---|---|-----------------------|----------------|
| | | Original | | | | | Detalle | | | |
| DFOE-SOC-IF-00018-2017 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1323 (15478), DFOE-SOC-1324 (15479), DFOE-SOC-1325 (15480), DFOE-SOC-1326 (15482), DFOE-SOC-1329 (15515) y DFOE-SOC-1330 (15521) | 08/12/2017 | Dra. Ileana Vargas Jiménez, Presidenta | Jiménez, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de formulación presupuestaria en la Universidad Nacional | 4.9 | Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación Económica | Elaborar e implementar un conjunto de metas e indicadores que contribuyan al seguimiento y evaluación de los resultados institucionales de corto y mediano plazo, los cuales deben incorporarse en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) y en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2022-2026, según corresponda. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30/03/2018, una certificación en la que se haga constar que las metas e indicadores fueron elaborados. Además, a más tardar el 28/09/2018 enviar una certificación en la que se haga constar que dichas metas e indicadores fueron incorporados en el POAI 2019 y, a más tardar el 30/11/2019, remitir una certificación en la que se haga constar que las metas e indicadores en referencia fueron incorporados en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2022-2026 | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | I | | |
| | | Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector | | | | | | | | |
| | | Dr. Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración | | | | | | | | |
| | | Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director Área de Planificación | | | | | | | | |
| | | | | 4.10 | | Definir e implementar mecanismos de control en la "fase de formulación presupuestaria" que aseguren de manera razonable el uso como insumo de esta fase, de los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de los periodos anteriores, de conformidad con lo estipulado en la norma 4.1.3, inciso f), de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se solicita remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30/05/2018, una certificación en la que se haga constar que dichos mecanismos fueron definidos. Además, a más tardar el 28/09/2018 enviar una certificación en la que se haga constar que dichos mecanismos fueron implementados. | Ídem | I | | |
| DFOE-SOC-IF-00015-2019 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1209 (18724), DFOE-SOC-1210 (18725), DFOE-SOC-1211 (18727), DFOE-SOC-1212 (18728) y DFOE-SOC-1213 (18729) | 29/11/2019 | Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, y Coordinador de la comisión Gerencial del sistema de mejoramiento continuo de la gestión UNA | Auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la Universidad Nacional | 4.4 | Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector y Coordinador de la Comisión Gerencial del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión UNA | Valorar la propuesta remitida por las Direcciones de Planificación y Proveeduría Institucional en atención a la disposición 4.6, y, resolver la comunicar lo correspondiente para la implementación del sub-sistema de administración de riesgos para el procedimiento de contratación de administrativa a nivel institucional, que permita monitorear de forma permanente el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de que se disponga de información actualizada sobre los riesgos más relevantes, así como para la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/2020 una certificación donde se haga constar que el señalado sub-sistema fue valorado, resuelto y comunicado por ese Consejo Universitario | Ídem | I | | |
| | | Juan Miguel Herrera Delgado en su calidad de Director del Área de Planificación Económica | | | | | | | | |
| | | Map. Nelson Valerio Aguilar, Directo de Proveeduría Institucional | | | | | | | | |
| | | | | 4.5 | Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector | Establecer e implementar un mecanismo de control a efectos de que se modifique la elaboración y presentación del Programa de adquisiciones institucional, de forma que permita la trazabilidad entre la planificación institucional, el programa de adquisiciones y la Decisión Inicial. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General: a) a más tardar el 31/08/2020, una certificación donde se haga constar que dicho mecanismo fue establecido; b) a más tardar el 12/02/2021, una certificación donde se haga constar su implementación en el programa de adquisiciones correspondiente al año 2021. | Ídem | P | | |

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 19/02/2021

| No. | Fecha | Informe | | No. | Dirigida a: | Disposiciones | | Estado acreditado (1) | Clasif. Estado |
|--|------------|---|--|-----|---|---|---|--|----------------|
| | | Original | Asunto | | | Detalle | Detalle | | |
| DFOE-SOC-IF-00015-2019 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1209 (18724), DFOE-SOC-1210 (18725) DFOE-SOC-1211 (18727), DFOE-SOC-1212 (18728) y DFOE-SOC-1213 (18729) | 29/11/2019 | Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, y Coordinador de la comisión Gerencial sobre el proceso de adquisición del sistema de mejoramiento continuo de bienes y servicios que realiza de la gestión UNA | Auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la Universidad Nacional | 4.6 | Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación y Map. | Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional | Diseñar e implementar en forma conjunta a nivel institucional un subsistema de administración de riesgos para el procedimiento de contratación de la UNA, que permita monitorear de forma permanente el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de disponer de información actualizada sobre los riesgos más relevantes y la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/03/2020, una certificación donde se haga constar que el señalado subsistema fue diseñado y remitido formalmente al Consejo Universitario. Además, remitir a más tardar el 30/11/2020, una certificación donde se haga constar su implementación. Ambas certificaciones deberán ser suscritas por los dos funcionarios. | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 22/02/2020 la disposición está atendida. | P |
| | | Juan Miguel Herrera Delgado en su calidad de Director del Área de Planificación Económica | | | | | | | |
| | | Map. Nelson Valerio Aguilar, Directo de Proveeduría Institucional | | | | | | | |
| | | | | 4.7 | Map. Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional | | Establecer e implementar un mecanismo de control a efecto de que en la etapa de planificación de las adquisiciones se deje evidencia en el expediente de las contrataciones, al menos de: la descripción del objeto contractual y especificaciones técnicas, las justificaciones de la modalidad y del tipo de procedimiento elegido, la definición de los procedimientos detallados de control de calidad a aplicar en la ejecución, el respaldo del cálculo de la estimación del costo, el análisis del cumplimiento de los márgenes de aceptación de precios ruinosos y excesivos definidos para las compras de bienes y servicios, así como los roles y responsabilidades del encargado del contrato, además, de la acreditación de que se dispone con los recursos humanos y materiales para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. En los casos de obra pública evidencia de los estudios previos como viabilidad ambiental, expropiación de terrenos, remoción de servicios públicos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/2020, una certificación donde se haga constar que dicho mecanismo fue establecido. Además, remitir a más tardar el 31/07/2020, una certificación donde se haga constar su implementación. | Ídem. | I |
| | | | | 4.8 | Map. Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional | | Establecer e implementar mecanismos de control, para que: a) se evidencie en el expediente que los administradores de contrato valoraron las posibles implicaciones de eventuales incumplimientos de los proveedores con el objetivo de definir si se incluyen multas y cláusulas penales en los carteles de compra; y b) los carteles incluyan como mínimo, plazos de entrega de las ofertas, de forma que no limiten la participación de oferentes, así como especificaciones técnicas de manera clara, objetiva, concreta y suficiente, y cuando corresponda; se utilicen marcas comerciales únicamente como referencia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/04/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/06/2020 una certificación donde se haga constar su implementación. | Ídem. | I |
| | | | | 4.9 | Map. Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional | | Establecer e implementar mecanismos de control, con respecto a las debilidades relacionadas con vicios o errores en el proceso de evaluación, así como ofertas elegibles y adjudicadas que contienen precios con diferencias importantes respecto de la estimación de negocio y ausencia del informe técnico sobre la razonabilidad de los precios ofertados. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/de 2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 31/07/2020 una certificación donde se haga constar su implementación. | Ídem. | I |

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 19/02/2021

| No. | Fecha | Informe | | No. | Dirigida a: | Disposiciones | | Estado acreditado (1) | Clasif. Estado |
|---|------------|---|---|--|---|---|---|-----------------------|----------------|
| | | Original | Asunto | | | Detalle | Detalle | | |
| DFOE-SOC-IF-00015-2019 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1209 (18724), DFOE-SOC-1210 (18725) DFOE-SOC-1211 (18727), DFOE-SOC-1212 (18728) y DFOE-SOC-1213 (18729) | 29/11/2019 | Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, y Coordinador de la comisión Gerencial sobre el proceso de adquisición del sistema de mejoramiento continuo de bienes y servicios que realiza de la gestión UNA | Auditoría de carácter especial 4.10 | Map. Nelson Valerio Aguilar, Director Proveeduría Institucional | Map. Nelson Valerio Aguilar, Director Proveeduría Institucional | Establecer e implementar mecanismos de control, a efecto de que los expedientes de las contrataciones se encuentren debidamente foliados y en orden cronológico, e incluyan, como mínimo: declaración de que el proveedor no le alcanzan las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y que no se encuentra inhabilitado para contratar, revisión de los requisitos de admisibilidad del proveedor, idoneidad de los invitados a participar en el concurso, ofertas con su respectivo sello de recibido de la Proveeduría Institucional, la motivación de la selección del adjudicatario y la orden de compra con fecha posterior a la adjudicación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/08/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/10/2020 una certificación donde se haga constar su implementación. | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | P | |
| | | Juan Miguel Herrera Delgado en su calidad de Director del Área de Planificación Económica | | | | | | | |
| | | Map. Nelson Valerio Aguilar, Directo de Proveeduría Institucional | | | | | | | |
| | | | | 4.11 Map. Nelson Valerio Aguilar, Director Proveeduría Institucional | Map. Nelson Valerio Aguilar, Director Proveeduría Institucional | Establecer e implementar mecanismos de control, para subsanar las debilidades de control interno identificadas en la fase ejecución contractual, relacionadas, como mínimo, con: la aplicación de multas y cláusulas penales, demoras en las entregas del objeto contractual, recepción definitiva de los bienes y/o servicios y documentación soporte de los pagos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/0/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/09/2020 una certificación donde se haga constar su implementación | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 22/02/2020 la disposición está atendida. | I | |
| DFOE-SOC-IF-00011-2020 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1153 (18576) DFOE-SOC-1151 (18573), DFOE-SOC-1152 (18575) y DFOE-SOC-1153 (18576). | 25/11/2020 | Máster Francisco González Alvarado en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo. | Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Nacional | 4.4 Máster González Rector. | Francisco Alvarado, | Definir e implementar mecanismos de control que garanticen la consistencia y suficiencia de la información en los instrumentos que se consignan en la estructura de los planes institucionales considerando, adicionalmente, la aplicación de la matriz de vinculación con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) utilizada en los planes operativos anuales a nivel del PMPI y de los planes estratégicos, en lo pertinente. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 30/04/2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos. Adicionalmente, a más tardar el 31/08/2021, deben aportar una certificación que acredite que dicho mecanismo fue debidamente implementado | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | P | |
| | | | | 4.5 Máster González Rector. | Francisco Alvarado, | Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un mecanismo de control que compile a nivel institucional las regulaciones en el proceso de formulación de planes en la UNA, que considere al menos, actividades, roles y responsabilidades de los participantes, y parámetros de calidad de los productos generados por ese proceso de formulación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28/02/2022, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue elaborado y aprobado. Asimismo, enviar a la Contraloría General, a más tardar el 30/06/2022, una certificación mediante la cual se acredite su divulgación e implementación. | Ídem. | P | |

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 19/02/2021

| No. | Fecha | Informe | | Asunto | No. | Dirigida a: | Disposiciones | | Estado acreditado (1) | Clasif. Estado |
|---|------------|---|--|---|------|-------------------------|---------------------|---|---|----------------|
| | | Original | | | | | Detalle | | | |
| DFOE-SOC-IF-00011-2020 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1151 (18573), DFOE-SOC-1152 (18575) y DFOE-SOC-1153 (18576). | 25/11/2020 | Máster Francisco González Alvarado en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo. | | Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Nacional | 4.6 | Máster González Rector. | Francisco Alvarado, | Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad, para lo cual ha de tenerse como insumo la propuesta de diversificación de ingresos presentada a la rectoría en setiembre 2019. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31/05/2021, una certificación que haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Asimismo, a más tardar al 30/09/2021, otra certificación donde se acredite que dichas acciones fueron debidamente implementadas | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | P |
| | | | | | 4.7 | Máster González Rector. | Francisco Alvarado, | Definir e implementar, un mecanismo de control que regule la implementación, el seguimiento y la valoración de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UNA, mecanismo que deberá contener, al menos, responsables, objetivos, metas e indicadores. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/07/2021, una certificación en la cual haga constar que dicho mecanismo de control fue definido. Asimismo, a más tardar el 30/11/2021 remitir al Órgano Contralor una certificación donde acredite que el mencionado mecanismo fue debidamente implementado. | Ídem. | P |
| | | | | | 4.8 | Máster González Rector. | Francisco Alvarado, | Definir e implementar acciones específicas que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/06/2021, una certificación que acredite que las acciones específicas para fortalecer los procesos de procesos de adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, fueron definidas, y otra certificación a más tardar el 29/10/2021 de que dichas acciones fueron debidamente implementadas | Ídem. | P |
| | | | | | 4.9 | Máster González Rector. | Francisco Alvarado, | Definir e implementar, un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo de la UNA. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/05/2021, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue definido y aprobado. A su vez, a más tardar el 30/09/2021, remitir a este Órgano Contralor una certificación que acredite que el citado mecanismo fue debidamente implementado. | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | P |
| | | | | | 4.10 | Máster González Rector. | Francisco Alvarado, | Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un mecanismo de control que evalúe la calidad de la información presupuestaria en la UNA (semestral y anual), que considere al menos, actividades, roles y responsabilidades de los participantes, y parámetros de calidad de los productos generados en dicho proceso. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/09/2021, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue elaborado y aprobado. Asimismo, enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 30/11/2021, una certificación mediante la cual se acredite su divulgación e implementación. | Ídem. | P |

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 19/02/2021

| No. | Fecha | Informe | | No. | Dirigida a: | Disposiciones | | Clasif. Estado |
|--|-----------|------------------------------------|--|-----|---|---|--|----------------|
| | | Original | Asunto | | | Detalle | Estado acreditado (1) | |
| DFOE-SOC-IF-00012-2020 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1193 (19371), DFOE-SOC-1194 (19374) y DFOE-SOC-1195 (19373). | 8/12/2020 | Máster Francisco González Alvarado | Auditoría de carácter especial en su calidad de Rector de la UNA, o sobre los pluses salariales otorgados en la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) | 4.4 | Consejo Universitario | Ordenar y comunicar la implementación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y web de dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 01/03/2021, una copia de los acuerdos que acrediten el acatamiento de lo señalado y una certificación de su implementación a las instancias respectivas para que procedan con su implementación | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | P |
| | | | | 4.5 | Máster González Rector. | Francisco Alvarado, Implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario tendientes a la aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 29/10/2021, una certificación donde se acredite la implementación de los acuerdos mencionados | Ídem. | P |
| | | | | 4.6 | Máster González Rector. | Francisco Alvarado, Definir, oficializar e implementar acciones específicas para la realización de la evaluación del desempeño del personal administrativo de la UNA. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30/04/2021, una certificación donde conste que dichas acciones han sido definidas y oficializadas. Además, a más tardar el 30/06/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichas acciones han sido debidamente implementados | Ídem. | P |
| | | | | 4.7 | Máster Marín, Presidente de la Comisión de Carrera Académica. | Gilberto Piedra Diseñar, oficializar e implementar mecanismos de control vinculados con la documentación y el otorgamiento de los pluses salariales de la UNA. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28/05/2021, una certificación donde conste que dichos mecanismos han sido diseñados y oficializados. Además, a más tardar el 31/08/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichos mecanismos han sido debidamente implementados. | Ídem. | P |
| | | | | 4.8 | Máster Marín, Presidente de la Comisión de Carrera Académica. | Gilberto Piedra Diseñar, oficializar e implementar acciones específicas para que la resolución de las solicitudes de estudios se efectúe en el plazo establecido en la normativa aplicable. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31/03/2021, una certificación donde conste que dichas acciones han sido definidas y oficializadas. Además, a más tardar el 31/05/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichas acciones han sido debidamente implementadas. | Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 22/02/2020 la disposición está en proceso. | P |

Nota

(1) Según información registrada en el "Reporte para Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República (<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/?p=SDR:CONSULTA>)